

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026 - 01
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010101	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Marco Antonio Venegas Mercado	
Dependencia solicitante:	Oficina de Cobertura Educativa	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Prestación de Servicios Educativos
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como "...un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...". Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.</p> <p>El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, ha venido impartiendo y entregando a los administradores territoriales las herramientas necesarias a efectos de lograr la concreción del derecho a la educación a los habitantes del territorio nacional, acorde a las disposiciones constitucionales y legales sobre el tema.</p> <p>En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Educación es una dependencia del Sector Central cabeza, del sector educativo, que tiene como finalidad liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso al conocimiento y la formación integral del mismo.</p> <p>El Decreto Acordal 0941 de 2016, establece como función primaria de la Secretaría Distrital de Educación "dirigir la formulación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo en el Distrito ". De igual forma asigna en la Oficina de Cobertura, la función de "implementar los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional".</p> <p>Con ocasión del Plan de Desarrollo Distrital "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL, 2024 - 2027", en la línea estratégica CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, en el Componente EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE se contempla dentro del programa "MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA" el proyecto "APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" el cual tiene como objetivo principal ampliar la cobertura del servicio educativo en Barranquilla a través de la contratación de</p>	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

instituciones educativas, generando diversos beneficios para la comunidad en términos de acceso a una educación de calidad y desarrollo.

La contratación de instituciones educativas permite aumentar la oferta de plazas educativas disponibles en la ciudad, lo que facilita el acceso a la educación a un mayor número de estudiantes, especialmente aquellos que residen en áreas con limitada disponibilidad de escuelas públicas.

En resumen, la contratación de instituciones educativas para ampliar la cobertura educativa en Barranquilla no solo beneficia a los estudiantes y sus familias, sino que también contribuye al desarrollo integral de la comunidad, promoviendo el acceso a una educación de calidad, la generación de empleo, el fortalecimiento de la economía local y la inclusión social.

El proyecto “APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” concentra en sí los principios de sostenimiento y ampliación de cobertura con miras a lograr cobertura universal en la entidad territorial, garantizando atención por continuidad de estudiantes y la mayor atención posible en establecimientos educativos oficiales. Por defecto y, acorde a la ubicación geográfica de oferta y demanda educativa, se utiliza la herramienta de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados y con iglesias o confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales, lo cual acorde a las estipulaciones del Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2.015 está sometido a la identificación de la necesidad por medio de un instrumento denominado Estudio de Insuficiencia y Limitaciones E.I.L. (Se adjunta).

El Proyecto 2024080010101: “Apoyo a la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría de Educación, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha resumen del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad.

En relación con la oferta educativa la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Educación, está comprometida en garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que hemos iniciado procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños, niñas, adolescentes, brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.

En este primer componente se detalla la capacidad de la infraestructura física oficial y no oficial disponible para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2026. Así mismo, se muestra el número de cupos disponibles en los establecimientos educativos oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos.

En la Tabla 1 se precisa el número de instituciones oficiales con las que el Distrito de Barranquilla cuenta para la prestación del servicio público educativo en los grados de Transición a Undécimo, incluyendo las demás metodologías implementadas para atender a toda la comunidad estudiantil:

Tabla 1. Cantidad de instituciones educativas oficiales por localidad

Localidad	Suroriente	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
Número Instituciones Oficiales	37	34	56	19	7	153

Así mismo, en la Tabla 2, se muestra la cantidad de instituciones educativas no oficiales por cada localidad del Distrito de Barranquilla.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas no oficiales por localidad

Localidad	Oriente	Metropolitana	Occidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
Número Instituciones Oficiales	61	43	82	128	36	352

En la Tabla 3 se muestra la oferta de las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D) para el 2026, distribuida por niveles y localidades:

Tabla 3. Oferta educativa 2026

Localidad	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media	Total
Metropolitana	3.081	16.422	13.593	5.466	38.562
Norte Centro Histórico	1.137	7.451	6.811	3.349	18.748
Occidente	5.679	30.890	25.582	10.317	72.468
Oriente	2.953	15.906	14.385	5.913	39.157
Riomar	543	2.846	2.077	819	6.285
Total General	13.393	73.515	62.448	25.864	175.220

En relación con la demanda educativa presentamos la población demandante en edades simples para la vigencia 2026 según proyección del censo de población y vivienda realizado en 2018:

Tabla 4. Proyección de la Demanda

Edad	Hombres	Mujeres	Total
3	9.213	9.149	18.362
4	9.413	9.341	18.754
5	9.608	9.532	19.140
6	9.720	9.631	19.351
7	9.992	9.912	19.904
8	10.171	10.044	20.215
9	10.162	10.016	20.178
10	10.156	9.987	20.143
11	10.147	9.961	20.108
12	10.152	9.938	20.090
13	10.168	9.922	20.090

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

14	10.194	9.922	20.116
15	10.241	9.931	20.172
16	10.293	9.962	20.255
Total General	139.630	137.248	276.878

En la siguiente tabla se discrimina por nivel educativo, grado, la cantidad de niños, niñas y jóvenes en edad escolar según el censo poblacional y vivienda del DANE 2018 – proyección población DANE en edades edad escolar (5 a 16 años) con la oferta educativa en los establecimientos educativos oficiales para la vigencia 2026:

Tabla 5. Proyección de la Demanda vs oferta

Población total en edad escolar que demandará cupos

Ubicación de la Oferta y la Demanda	Niveles	Grados	Población Demandante	Oferta 2026	Total
BARRANQUILLA	Preescolar	-2	0	86	-86
		-1	0	1.310	-1.310
		0	19.140	11.997	7.143
	Básica Primaria	1	19.351	14.079	5.272
		2	19.904	14.806	5.098
		3	20.215	14.837	5.378
		4	20.178	15.085	5.093
		5	20.143	14.708	5.435
	Básica Secundaria	6	20.108	16.117	3.991
		7	20.090	16.651	3.439
		8	20.090	15.188	4.902
		9	20.116	14.492	5.624
	Media	10	20.172	13.248	6.924
		11	20.255	11.888	8.367
		12	0	0	0
		13	0	0	0
Total General			239.762	174.492	65.270

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

De las tablas anteriores, podemos evidenciar que se tiene un déficit de **65.270** niños y niñas en edad escolar para ser atendidos en los establecimientos educativos oficiales. Cabe resaltar que para este análisis no se tuvo en cuenta la matrícula contratada en las diferentes modalidades de contratación según Decreto 1851 de 2015 para la vigencia 2025.

Como herramienta temporal para atender la eventual población desatendida, el Distrito de Barranquilla utiliza y utilizará la contratación de la prestación del servicio educativo en dos modalidades: promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico (PIEDPS) y prestación del servicio educativo (P.S.E.), logrando con esta estrategia una aminoración significativa de la cifra de eventual desatención.

Dado que la modalidad de contratación de promoción e implementación de estrategia de desarrollo pedagógico se desarrolla en establecimientos educativos oficiales, es pertinente evidenciar la situación de planta docente de la entidad territorial, para lo cual se señala que, de acuerdo con el estudio de planta docente presentado al Ministerio de Educación Nacional, el Distrito de Barranquilla tiene una capacidad de atención por docente viabilizado de 174.244 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 6.239 cargos docentes de aulas y con una relación técnica alumno / docente de 27,93.

Tabla 6. Relación alumno/docente

Relación A/D	
Zona	Relación
URBANA	27.93

En consecuencia, a lo antes señalado, es pertinente indicar que la planta de cargos docentes actualmente aprobada no cuenta con vacantes para la apertura de nuevos grupos, puesto que se encuentran en su totalidad distribuidos.

De acuerdo con el análisis técnico de modificación de planta realizado por el MEN para el año 2018 y a la atención de matrícula, según concepto de fecha 16 de enero de 2018, con numero de oficio 2018EE009719, es pertinente informar que se viabilizó la relación de docentes según acto administrativo Resolución N° 7284 de 2018 emitido por la Secretaría Distrital de Educación, quedando distribuida de la siguiente manera:

Tabla 7. Planta docente viabilizada

Cargos	Planta viabilizada
Rectores	153
Directores Rurales	1
Coordinadores	305
Directores de Núcleo	11
Supervisores	9
Total cargos Directivos Docentes	479
Docente de Aula	6.430
Docentes Orientadores	158
Docentes con funciones de Apoyo	37
Administrativos	215
Total cargo Docentes	6.840
Total Cargos	7.319

Fuente: Res. 7284 de 2018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

A lo anterior, debemos agregar la terminación a 31 de diciembre de 2024, de las concesiones de servicio educativo que venían funcionando en el Distrito de Barranquilla por medio de los contratos VF-05-2008-02, VF-05-2008-03 y VF-05-2008-04, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 8. Contratos de concesión terminados

Contrato	Infraestructura	Terminación	Estudiantes
VF-05-2008-02	LIPAYA	31/12/2024	1.440
VF-05-2008-03	LAS FLORES	31/12/2024	960
VF-05-2008-04	CAYENAS	31/12/2024	2.880

El escenario de terminación de las concesiones para la prestación del servicio educativo identificadas en la tabla 8, situó al Distrito de Barranquilla, por intermedio de su Secretaria Distrital de Educación, en la tarea de consultar al Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio 2024-ER-0273927 del 16 de mayo de 2024, sobre la posibilidad de que la atención del servicio educativo, en los establecimientos educativos que funcionan en las infraestructuras identificadas, sean atendidos con planta docente oficial. Sobre la consulta se recibió respuesta, mediante Oficio 2024-EE 74716 del 14 de junio de 2024, sin que con la misma se logrará la requerida ampliación de planta docente para la atención de los nuevos cursos que se producen por una eventual sustitución de matrícula, razón por la que en aras de garantizar la permanencia y continuidad en el servicio educativo de estas instituciones oficiales se utilizará la contratación de la prestación del servicio educativo por le modalidad de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico.

Es importante tener en cuenta que, en la contratación de la prestación del servicio educativo, no solo las variables de insuficiencia educativa sino además las limitaciones de carácter imprevisto que puedan surgir y las limitaciones previsibles existentes, como concepto y hechos variantes de la necesidad de atención, en relación con las limitaciones previsibles se ha conocido en el Distrito de Barranquilla una limitación correspondiente a la IED Jesús Maestro, la cual se expone:

SITUACIÓN PROBLEMA:

En la actualidad frente al proceso de selección por mérito para la dirección del establecimiento educativo, para el cual no se ubicaron en puestos de elegibilidad religiosas pertenecientes a la congregación directiva del establecimiento, se han presentado varios elegibles seculares optantes para la ocupación de la Dirección, los cuales al llegar a la zona donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo resultan ser amenazados, amenazas que surgen de un sector mayoritario de la comunidad que solo aceptan que la dirección recaiga sobre religiosas de la comunidad, teniendo como argumento el excelente proceso pedagógico y de disciplina existente en la Institución. Esta situación ha generado bloqueos en el establecimiento educativo, toma de calles aledañas al establecimiento, toma del establecimiento, amenazas verbales e intimidación a los rectores nombrado. Sin dejar de lado además y sin el ánimo de generar estigmatización, que la ubicación del colegio corresponde a una zona categorizada de alto riesgo por el grado de marginalidad y peligrosidad existente en la misma, generándose así inestabilidad de la comunidad educativa y trastrocamiento del orden público del sector lo que coloca en riesgo a la comunidad educativa.

Cronológicamente se citan a continuación los actos administrativos y contenido de los mismos, en relación con la designación de Rector(a) en el establecimiento IED JESUS MAESTRO FE Y ALEGRIA, que dan cuenta de la situación referida, así:

El 22 de julio de 2015 por medio de Resolución 03742 se nombró en periodo de prueba como Rectora a la señora María Victoria Mesa Ojeda, en la en la IED JESUS MAESTRO FE Y ALEGRIA, el 11 de agosto del mismo año por Resolución 04288 se reconoció a la Directivo Docente la calidad de amenazada dada la existencia de hechos reales que, por su sola existencia, implicaban la alteración del uso de sus derechos a la vida, movilidad, libertad, integridad y la seguridad, por lo que se le trasladó a la IED Esther de Peláez.

El 4 de marzo de 2.016 por Resolución 01551 de 2.016 se nombró en periodo de prueba como Rector al señor Henry Ladrón de Guevara Sánchez, en la IED JESUS MAESTRO, el 9 de mayo del mismo año por

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Resolución 06337 se reconoció al Directivo Docente la calidad de amenazado dada la existencia de hechos reales que, por su sola existencia, implicaban la alteración del uso de sus derechos a la vida, movilidad, libertad, integridad y la seguridad, por lo que se le traslado a la IED del Caribe.

Similarmente, Juan Carlos Ballén García fue nombrado como Rector en periodo de prueba en la IED JESUS, al igual que a los otros Directivos se le reconoció el estatus de amenazado en razón de las amenazas por el recibidas y dirigidas a él y su familia, por lo que se expidió el acto administrativo 10049 de 5 de agosto de 2.016 donde se le comisionó como Rector en la IED Inmaculada Concepción.

Cada uno de los designados como Directivo Docente en la IED JESUS MAESTRO, han presentado para el reconocimiento de su condición de amenazado la correspondiente denuncia frente a la Fiscalía General de la Nación, investigaciones frente a las cuales no se han obtenido resultados. La ubicación del establecimiento es la siguiente:

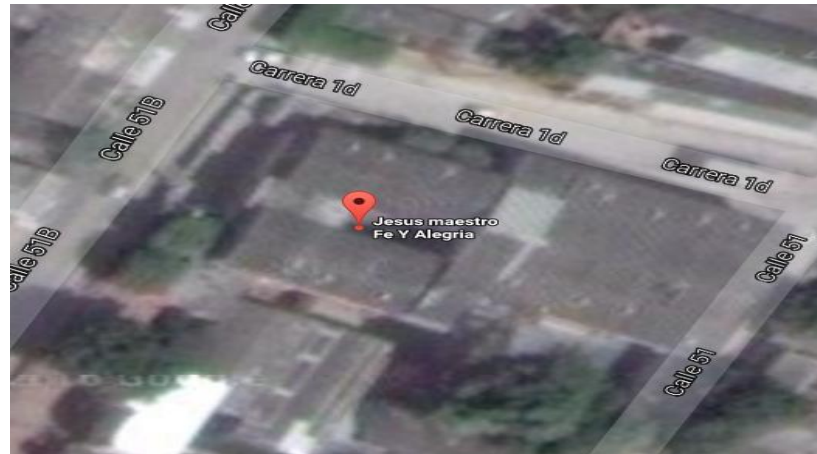


Figura 1. Ubicación de la IED



Figura 2. Ubicación de la IED

Actualmente la IED JESUS MAESTRO atiende 905¹ estudiantes en los grados de transición a once (ver cuadro reporte de matrícula); población afectada debido a los cambios permanentes generados durante los

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

últimos dos años y el efecto negativo que la falta de continuidad en los proceso de calidad, evaluación, programación, así como de inversión de recursos genera en el desarrollo habitual del Establecimiento Educativo, sin dejar de lado el enrarecido ambiente producido por la incertidumbre sobre la posible concreción de las amenazas existentes sobre los rectores designa.

NOMBRE IE	GRADO	Mañana	Tarde	Única	Total general
IED JESUS MAESTRO FE Y AEGRÍA	0	33	31		64
	1		71		71
	2		71		71
	3		69		69
	4		77		77
	5		103		103
	6	83			83
	7	83			83
	8	79			79
	9	69			69
	10			75	58
	11			58	58
Total		347	422	133	902

Fuente: Reporte de matrícula de SIMAT septiembre 2025

Finalmente se considera que el mecanismo transitorio que, de mejor manera, soluciona la situación problema antes expuesta es la contratación de la dirección de la IED "JESUS MAESTRO", por la figura de Promoción e Implementación de Estrategia de Desarrollo Pedagógico con la congregación religiosa que ostenta la posesión del bien inmueble donde funciona el establecimiento educativo y, que mantuvo la dirección de este hace algunos años.

El impacto o el beneficio social que refleja le ejecución de la presente actividad se encuentra determinado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de octubre de 2025, elaborado por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Estudio a través del cual se refleja la necesidad anual de acoger a la población educativa vulnerable no atendida por el sistema educativo oficial.

Luego de identificarse la insuficiencia y limitaciones existentes en el Distrito de Barranquilla surge la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo por la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales con iglesias o confesiones religiosas a efectos de lograr mantener una cobertura mínima en las zonas de baja o nula oferta oficial y de controlar la limitación previsible por orden público y riesgo extremo existente en la entidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		Establecimiento educativo	Entidad Contratista	Estudiantes						
		Centro Social Don Bosco	PIA SOCIEDAD SALESIANA-INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN	2.900						
		Pinar del Rio	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	640						
		Puerta de oro	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	600						
		Colegio América Latina	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	540						
		Libertador Simón Bolívar	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	960						
		German Vargas Cantillo	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	2.880						
		José Raimundo Sojo	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	1.350						
		Jesús Maestro	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	905						
		San Carlos Borromeo	FUNADE	1.626						
<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios educativos para la vigencia 2026, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla.</p>										
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN										
3.2.1. Objeto contractual:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2026 A POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS.</p>									
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>86121500</td> <td>Escuelas elementales y secundarias</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	86121500	Escuelas elementales y secundarias
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE								
1	86121500	Escuelas elementales y secundarias								
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio educativo en los niveles contratados (Transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional), de acuerdo con su PEI o PEC. 2. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo. 3. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley. 4. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional. 5. Entregar una canasta educativa entendiéndose como el conjunto de insumos, bienes y servicios clasificados en componentes que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiaria (Decreto 1851 de 2015) de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada, concertada con la Secretaria Distrital de Educación, la cual debe ser acorde a la necesidad de la población a atender. (anexa en cada expediente) 									

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>6. Prestar el servicio desde el concepto de gratuidad absoluta, no pudiendo realizar ningún cobro a los beneficiarios de la contratación del servicio educativo contratado.</p> <p>7. Prestar el servicio educativo durante el año lectivo completo, cumpliendo como mínimo con las intensidades horarias mínimas para cada grado.</p> <p style="text-align: center;">RESULTADOS ESPERADOS</p> <table border="1" data-bbox="553 569 1453 987"> <thead> <tr> <th>RESULTADO ESPERADO</th> <th>MECANISMO DE MEDICIÓN</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incrementar los cupos por medio de establecimientos oficiales contratados por el Distrito por PIEDPS..</td> <td>Registro de capacidad contratada de acuerdo al reporte FUC.</td> <td>Capacidad contratada y atendida.</td> </tr> <tr> <td>Atención de 12.401 estudiantes beneficiarios con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.</td> <td>Registro de beneficiarios plataforma SIMAT, de acuerdo a FUC.</td> <td>Beneficiarios validados con marcación SIMAT, atendidos de acuerdo a capacidad contratada.</td> </tr> <tr> <td>Disminución de insuficiencia de atención educativa sectorizada en la entidad territorial.</td> <td>Estudio de insuficiencia y limitaciones de la entidad territorial.</td> <td>Reporte de demanda sectorizada atendida EIL.</td> </tr> </tbody> </table>	RESULTADO ESPERADO	MECANISMO DE MEDICIÓN	INDICADOR	Incrementar los cupos por medio de establecimientos oficiales contratados por el Distrito por PIEDPS..	Registro de capacidad contratada de acuerdo al reporte FUC.	Capacidad contratada y atendida.	Atención de 12.401 estudiantes beneficiarios con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Registro de beneficiarios plataforma SIMAT, de acuerdo a FUC.	Beneficiarios validados con marcación SIMAT, atendidos de acuerdo a capacidad contratada.	Disminución de insuficiencia de atención educativa sectorizada en la entidad territorial.	Estudio de insuficiencia y limitaciones de la entidad territorial.	Reporte de demanda sectorizada atendida EIL.
RESULTADO ESPERADO	MECANISMO DE MEDICIÓN	INDICADOR											
Incrementar los cupos por medio de establecimientos oficiales contratados por el Distrito por PIEDPS..	Registro de capacidad contratada de acuerdo al reporte FUC.	Capacidad contratada y atendida.											
Atención de 12.401 estudiantes beneficiarios con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Registro de beneficiarios plataforma SIMAT, de acuerdo a FUC.	Beneficiarios validados con marcación SIMAT, atendidos de acuerdo a capacidad contratada.											
Disminución de insuficiencia de atención educativa sectorizada en la entidad territorial.	Estudio de insuficiencia y limitaciones de la entidad territorial.	Reporte de demanda sectorizada atendida EIL.											
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>Las establecidas en el Artículo 2.3.1.3.5.4.del Decreto 1851 de 2.015.</p>												
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>Estudio de Insuficiencia, Plan Anualizado de contratación PACSE.</p>												
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>													
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar de manera integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de acuerdo con Resolución de asignación de cupos. 2. Dar cumplimiento al calendario educativo y a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo. 3. Cumplir con las condiciones y modalidades definidas entre las partes y, en ausencia de ellas, en las mismas condiciones que se prestara a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos. 4. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del Distrito de Barranquilla. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

10. Responder y hacer uso de los bienes que le seas asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibí, salvo deterioro normal, o. daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
13. Los informes de gestión contractual deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.
14. Las demás derivadas de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio educativo, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, garantizando la atención en el sistema educativo a la cantidad de estudiantes señalados en el recuadro de la Cláusula Primera de este contrato;
2. Dirigir, administrar y coordinar el servicio educativo contratado, destinando para ello el personal docente y administrativo necesario, el cual deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Distrital, sin que dicho personal pueda pertenecer o estar vinculado como docente, directivo docente o administrativo de la planta oficial de cualquier entidad pública; igualmente el personal necesario no se podrá vincular por parte del operador por medio de la figura de cooperativas asociadas de trabajo o bolsas de empleo;
3. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo, acorde con su estrategia pedagógica;
4. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar relación del personal de la planta de cargos que se tenga dentro de la(s) Institución(es) educativa(s) para la ejecución del contrato, el cual deberá incluir de manera clara y expresa el vínculo contractual, la remuneración, título académico, área de desempeño y las demás especificaciones técnicas que sean del caso de acuerdo con la necesidad cubierta con la vinculación;
5. Cancelar la seguridad social y parafiscales acorde a Ley y, presentar a EL DISTRITO dentro de los plazos que se definan en mesas de trabajo la información soporte de dichos pagos;
6. EL CONTRATISTA será el único, directo y exclusivo responsable de los eventuales daños o vulneraciones surgentes de acciones y/u omisiones propias o de sus dependientes en la ejecución del presente contrato;
7. Presentar al Interventor o Supervisor designado los informes que se exijan como requisito de los pagos derivados del presente contrato, los cuales deberán contener como mínimo información técnica, contable, financiera y administrativa;
8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, haciendo entrega de la canasta adicional pactada de manera oportuna y por los valores establecidos;
9. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley;
10. Mantener actualizadas las carpetas de cada estudiante con la información pertinente a fin de su identificación, resultados académicos y las demás novedades necesarias para el control del estudiante beneficiario de la atención educativa;

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none">11. EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo con personal idóneo, para lo cual los docentes que vincule deberán acreditar título para ejercer la docencia, de igual forma deberá mantener actualizada la hoja de vida de cada una de las personas que contrate, que incluya entre otras documento de vínculo contractual, jornada de dedicación al servicio, soportes de estudio, documento que dé cuenta de su calidad y constancia del pago de los aportes a seguridad social, las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.;12. Optimizar los recursos de planta física, mobiliario y dotación para la adecuada prestación del servicio educativo contratado. En consecuencia, se obliga a adecuar sus grupos de tal manera que se establezca una capacidad por aula donde no se genere hacinamiento en razón de la capacidad de cada salón de clases en cumplimiento de los parámetros del Ministerio de Educación Nacional;13. Reportar a EL DISTRITO los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, dentro de los plazos que se pacten en las mesas de trabajo;14. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, comprometiéndose a lograr que estudiantes ingresen a programas de estímulos por rendimiento académico;15. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL DISTRITO;16. Aplicar gratuidad absoluta, absteniéndose de pactar y realizar cobros por concepto de derechos académicos o servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios y de demostrarse tal hecho será causal de terminación unilateral del contrato;17. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial de EL DISTRITO y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con ELCONTRATISTA;18. Para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, EL CONTRATISTA se obligará especialmente a promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico, encaminados al mejoramiento continuo de la calidad educativa, cumplir las recomendaciones y sugerencias que le señale la Secretaría de Educación Distrital y de igual forma, advertir oportunamente eventos o situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad física, emocional y mental de los niños y niñas, adolescentes y, en caso de tener conocimiento de sobre algún evento o situación de maltrato o violencia, en cualquiera de sus modalidades, hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante los órganos competentes y notificando por copia de la misma a la Secretaría de Educación Distrital;19. EL CONTRATISTA se obliga a entregar una canasta adicional de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada acorde a la canasta educativa definida;20. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una tasa de deserción no superior al 2.5% del total de niños atendidos efectivamente en el presente contrato. Las causas de deserción por estudiante deberán estar determinadas en un documento de seguimiento y retiro, de constatarse que la deserción sucedió por causa imputable a EL CONTRATISTA o una causa no determinada por falta de seguimiento no se reconocerá pago por ningún concepto por la atención de ese estudiante independientemente a la fecha del retiro, si por el contrario se cuenta con el soporte señalado que sustenta la causa de retiro no imputable a EL CONTRATISTA se cancelara la atención del estudiante hasta la fecha de atención;21. Fomentar y permitir que todos los estudiantes presenten las pruebas de Estado;22. Destinar a nombre de EL CONTRATISTA, una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato. En el evento en que se genere algún rendimiento financiero este deberá ser reinvertido en el objeto de este contrato previa certificación y aprobación de la reinversión por parte del supervisor;23. Cumplir a cabalidad con las exigencias realizadas por los órganos de control.24. Entregar en el tiempo estipulado por la Secretaría Distrital de Educación el reporte de matrícula en el aplicativo destinado por la secretaria Distrital de Educación para tal fin, de manera completa, detallada y sin errores de los estudiantes atendidos Las partes acuerdan que el
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>incumplimiento de esta obligación dará lugar a que EL DISTRITO no reconozca contraprestación económica alguna por la población atendida y no reportada.;</p> <ol style="list-style-type: none"> 25. El material educativo utilizado deberá estar acorde con el desarrollo de la estrategia pedagógica planteada.; 26. No subcontratar el servicio educativo.; 27. Iniciar la prestación del servicio solo con la suscripción del acta de inicio.; 28. Realizar refuerzo escolar gratuito, este último de ser contratado se hará con una entidad con experiencia y trayectoria, con resultados reconocidos en el tema. 29. Ejecutar fortalecimiento de pruebas nacionales. 30. Colocación en lugar visible de la Institución del logo capital de vida, de acuerdo con los lineamientos entregados por el contratante. 31. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia. 32. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo. 33. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos. 34. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. 35. El contratista adquiere la obligación de transferir al contratante los bienes adquiridos con los recursos entregados durante la ejecución del contrato, una vez termine este. 36. Asumir obligaciones especiales de cada establecimiento educativo contratado, las cuales se concretarán en la minuta contractual.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Realizar el pago de servicios públicos que se pacten. 5. Solicitar la exención del impuesto predial sobre los bienes inmuebles, propiedad de los operadores, que a título gratuito los coloquen a disposición para la prestación del servicio educativo contratado.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2.015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, se seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio. Deberá ser acorde con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo.</p> <p>El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de los contratos es de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$37.472.266.860), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Apoyo a la contratación de la prestación del servicio	05	SGped - Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$ 37.472.266.860
TOTAL					\$ 37.472.266.860

El presupuesto anterior se distribuye para cada IE de la siguiente forma:

Núm.	Establecimientos	Cupos	TIPOLOGIA 2026	Valor Atención	Valor Contrato 2026
1	Centro Social Don Bosco	2.250	\$ 3.150.000	\$ 7.087.500.000	\$ 7.087.500.000
2	Centro Social Don Bosco II	650	\$ 3.150.000	\$ 2.047.500.000	\$ 2.047.500.000
3	Pinar del Rio	640	\$ 2.680.000	\$ 1.715.200.000	\$ 1.715.200.000
4	Puerta de oro	600	\$ 2.680.000	\$ 1.608.000.000	\$ 1.608.000.000
5	Colegio América Latina	540	\$ 2.680.000	\$ 1.447.200.000	\$ 1.447.200.000
6	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (LAS FLORES)	80	\$ 4.295.965	\$ 343.677.200	\$ 3.590.137.495
		427	\$ 3.436.772	\$ 1.467.501.644	
		325	\$ 3.866.367	\$ 1.256.569.275	
		128	\$ 4.081.167	\$ 522.389.376	
7	GERMAN VARGAS CANTILLO (CAYENA)	160	\$ 4.295.965	\$ 687.354.400	\$ 10.767.834.890
		1.250	\$ 3.436.772	\$ 4.295.965.000	
		1.000	\$ 3.866.367	\$ 3.866.367.000	
8	JOSE RAIMUNDO SOJO (LIPAYA)	470	\$ 4.081.167	\$ 1.918.148.490	\$ 5.009.094.475
		75	\$ 4.295.965	\$ 322.197.375	
		635	\$ 3.436.772	\$ 2.182.350.220	
		500	\$ 3.866.367	\$ 1.933.183.500	
9	Jesús Maestro	905	\$ 508.287,29	\$ 460.000.000	\$ 460.000.000
10	I.E. D. San Carlos Borromeo	1.626	\$ 2.300.000	\$ 3.739.800.000	\$ 3.739.800.000
Total					\$ 37.472.266.860

Nota: el valor del contrato establecido para cada Institución Educativa corresponde al número de cupos asignados en el cuadro que se encuentra descrito en el numeral 3.1 Descripción de la Necesidad del presente estudio previo.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	202600491
	Valor:	\$ 37.553.660.599
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sector. • Valor de contrato año anterior y población atendida. • Tipología SGP-105-2026 (Anexos 1-4)
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito cancelará el valor de los contratos correspondientes a cada una de las Entidades contratistas de acuerdo a los cupos asignados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato, en los primeros 5 días del mes de abril de 2026. • Segundo pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los primeros 5 días del mes julio de 2026. • Tercer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los últimos 5 días del mes octubre de 2026. • Cuarto pago: equivalente al 10% del valor del contrato a la terminación del contrato. <p>Sobre cada pago a realizar se practicará el ajuste correspondiente a la atención presta da por los servicios educativos y acorde a certificación expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades, acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El servicio contratado no incluye IVA, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario.</p>
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Copia de cedula de ciudadanía de Representante Legal. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición en caso que aplique. • Estatutos de conformación de la sociedad. • Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso que se requiera). • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses

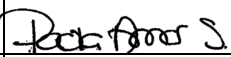
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica diligenciado. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal • Certificado del representante legal de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. • Certificado de no estar inscrito en el REDAM. • Certificado del Representante Legal de Antecedentes por la Comisión de delitos sexuales contra menores. • Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo. • Certificación bancaria. • Consulta en el Rues debidamente actualizado en caso que aplique. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Acreditar experiencia con cinco (5) contratos en la prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:						
	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta	X			NO		
	Cumplimiento		X		SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Buen manejo del anticipo		X		NO		
	Devolución del pago anticipado		X		NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
	Calidad del servicio			X	SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Provisión de repuestos			X	NO		
	Otros			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	SMLMV de acuerdo al valor del contrato a suscribir con cada Institución Educativa Distrital	Plazo del contrato	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO					
	Identificación del funcionario:	1.042.994.330					
	Cargo:	Jefe de Cobertura					
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITALDE EDUCACIÓN					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de un año lectivo, es decir hasta el día seis (6) de diciembre de 2026 (Resolución N°07248 de 2025, expedida por parte de la Secretaria Distrital de Educación) contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	PAOLA AMAR SEPULVEDA
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Proyectó:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO 